

Conciencia y libertad.

El drama de la persona humana en la Filosofía Tomista

Resumen

En su obra *Metafísica del Bien y del Mal*, el profesor Cardona acude a los conceptos de conciencia y libertad para afirmar que el alma, después de la muerte, sigue siendo persona y así poder salir del grave problema al que se ve sometido la antropología tomista al negar tal estatuto ontológico al alma separada. Por nuestra parte, pensamos en primer lugar que no es necesario acudir a estas dos realidades para concederle el estatuto de persona al alma separada en el pensamiento de Santo Tomás; en segundo lugar, no es compatible con la Teología Católica; y en tercer lugar no es lógico con la propia trayectoria del pensamiento del eminente Tomista. Tan sólo hay que acudir a la distinción clave en la metafísica tomista entre el orden trascendental del ser y el orden predicamental, y una mayor profundización en la cuarta vía tomista de la demostración de la existencia de Dios.

Abstract

In his book *Metafísica del Bien y del Mal*, professor Cardona turns to the concepts of consciousness and freedom to assert that the soul, beyond death, remains as person and thus to come out from the serious problem to which the Thomist Anthropology is submitted by denying such ontological statute to the separated soul. On our side, in first place we think it is not necessary to turn to these two realities to concede the statute of person to the separated soul in the thinking of Saint Thomas; in second place, it is not compatible toward the Catholic Theology; and in third place, it is no logic toward its own trajectory of the thinking of the eminent thomist. Merely, should turn to the main distinction in the thomist metaphysics between the transcendental order of the being and the predicamental order, and get to study in depth about the fourth thomist way of the demonstration of God's existence.

Curriculum

Doctor en Filosofía, con el trabajo de Tesis:

El Estatuto Ontológico del Alma después de la Muerte: Un Estudio a través de Platón y Santo Tomás de Aquino. Pontificia Universidad Católica de Chile.

Apéndice a la Tesis: Edición bilingüe, Introducción, y notas de *Quaestiones Disputatae de Anima*, de Santo Tomás de Aquino, tomando como texto base la reciente Edición Leonina.

Bachiller en Teología, Pontificia Universidad Católica de Salamanca.

Profesor de Metafísica y Latín en el Seminario Diocesano de Guayaquil, Ecuador.

Publicaciones:

1. “El Proyecto Hombre Moderno y el Urgente Retorno al Actus Essendi”, publicado en Actas del Congreso Tomista Internacional, *El Humanismo Cristiano en el III Milenio: Perspectiva de Santo Tomás de Aquino*. Roma, 2004
2. “Hay síntesis entre Ética, Antropología y Metafísica en la Filosofía Tomista”, publicado en Actas de la XXIX Semana Tomista, *Diálogo entre Filosofía, Teología y Ciencias*, Buenos Aires, 2004

Conciencia y libertad.

El drama de la persona humana en la Filosofía Tomista

No es necesario en antropología filosófica tomista, ni resulta tampoco compatible con la sana Cristología católica, acudir a los conceptos de conciencia y libertad para afirmar, en contra del mismo Santo Tomás¹, que el alma después de la muerte sigue siendo un ente personal. Y no porque la conciencia y la libertad no sean propiedades que concomitantemente sigan a toda persona en virtud de su naturaleza, -algo que efectivamente así es-, sino porque los entes creados que son personas no son de esta índole en virtud de la posesión de la conciencia y la libertad. Con esto se quiere decir que los hombres no son personas porque tengan conciencia y libertad; más bien tienen conciencia y tienen libertad porque son personas. Si la conciencia y la libertad fueran los elementos determinantes para la constitución de un ente en persona, en la realidad del Verbo Encarnado, al haber dos conciencias y dos libertades emanadas de su doble naturaleza, obligadamente habrían también dos personas, una divina, y la otra humana, lo cual es incompatible con el dato revelado, con el Magisterio de la Iglesia, y hasta con el mismo sentido teológico común, o *sensus fidei*. Y si se quisiera mantener el dogma cristológico de la unidad de Persona, estableciendo que lo que hace que un ente sea persona es la conciencia y la libertad, de igual modo, obligadamente, tendríamos que afirmar entonces que en Cristo hay una sola conciencia y una sola libertad, -una sola naturaleza-, bien sea la divina, bien sea la humana, lo cual también es incompatible con el dato revelado, con el Magisterio de la Iglesia y con el mismo sentido teológico común.

La afirmación anteriormente establecida es de capital importancia, y no siempre se ha tenido en cuenta, para comprender lo que constituye a un ente determinado en persona y poder enfrentarse así a uno de los problemas más acuciantes del Tomismo y de la Escatología: un *hoc aliquid* no es persona por tener conciencia y libertad sino que tiene conciencia y tiene libertad por ser persona. Al hacer esta afirmación tampoco se está dejando establecido que tanto la conciencia como la libertad fluyan directamente de aquello que hace que un ente sea persona; más bien, es en la naturaleza de ese ente de donde fluyen la conciencia y la libertad como su principio inmediato.

¹ “A la décimo cuarta objeción hay que decir, que el alma separada del cuerpo es parte de la naturaleza racional, es decir, humana, y no es toda la naturaleza humana, y por eso no es persona.” *Quaestiones Disputatae de Potentia*, q. 9, a. 2, ad. 14;

Por lo demás, cosa distinta es que en el nivel cognoscitivo, para que nuestro entendimiento pueda determinar la existencia de un ente con estatuto de persona, llegue a ese conocimiento mediante los juicios de existencia de la conciencia y de la libertad. Si un individuo tiene conciencia y libertad, puedo deducir indudablemente que ese determinado ente individual es persona; pero no resulta obligado que lo que hace de premisa (fundamento) en un silogismo, sea también fundamento real de la conclusión obtenida, porque lo que es primeramente conocido no necesariamente ha de ser también primero y fundamento en el orden real. De nuevo, la afirmación de esta necesaria distinción entre lo cognoscitivo y lo real a la hora de estudiar el tema de la persona ha sido un tanto olvidada en los estudios que sobre la antropología tomista se han realizado. Conozco que hay una persona porque descubro en ella que hay conciencia y libertad, pero hay en ella conciencia y libertad porque están siendo sustentadas en un ente cuyo estatuto metafísico es ser un ente personal.

Evidentemente, en los entes creados, y según la doctrina más genuina del tomismo, hay una distinción real entre persona y naturaleza, y donde hay distinción real sin real separación, como es en el caso del binomio trascendental acto de ser-esencia, y del binomio predicamental, materia-forma², uno de ellos hace de acto y fundamento y el otro de potencia y fundamentado. Así, la materia (prima) es pura potencia frente a la forma sustancial que es su acto determinante, y la esencia es *potentia essendi* frente al acto de ser que la constituye en algo real. Igualmente en el binomio naturaleza-persona, la relación de acto y potencia no va respectivamente de la naturaleza a la persona, sino de la persona a la naturaleza. Y no hay ningún error contra el tomismo si se afirmara que lo que constituye a un ente en persona es su mayor grado de perfección en la participación del ser³, mientras que la naturaleza quedaría establecida como aquello que a ese acto de ser le hace ser algo sustancialmente determinado. Tampoco es ningún desacierto la afirmación de que tanto la conciencia como la libertad son propiedades que emanan directamente de la naturaleza de un ente, y por lo tanto están sustentadas, así como la naturaleza misma, en el orden trascendental del ser, que en estos casos concretos, son entes personales.

² Solamente en el exclusivo caso del hombre la materia y la forma pueden separarse, aunque en un estado contra natura.

³ “Nam esse pertinet ad ipsam constitutionem personae...” Cfr. Santo Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, III, q. 19, a. 1, ad. 4.

Estas afirmaciones son necesarias porque, aunque es cierto que donde hay conciencia y libertad, hay una naturaleza intelectual, no es cierto que ellas mismas sean fundamento de la existencia de un ente personal. Son fundamento del conocimiento de la existencia de un ente que es persona, pero conocer no es fundar en la realidad. Metafísicamente hablando, el orden trascendental funda al orden predicamental, aunque gnoseológicamente discurriendo, llegamos al descubrimiento de la realidad trascendental a partir del análisis predicamental. La composición de los entes en acto de ser y esencia fue un descubrimiento posterior a la teoría hilemórfica, y gracias a Santo Tomás de Aquino; pero junto con este trascender se llegó también al conocimiento de que aquella composición metafísica fundaba en lo real lo descubierto por Aristóteles. En la antropología tomista, cuyo corolario escatológico es la pérdida del estatuto de persona en el alma humana separada del cuerpo, ocurre, en mi opinión, una ambigüedad, que por no haber sido detectada, ha llevado a sus más firmes defensores a una aceptación acrítica de dicho corolario, resultando con ello una serie de problemas cuyo alcance escapan a los límites de este pequeño artículo⁴. Una ambigüedad que desaparecería y evitaría problemas de por sí bastante graves para la teología y la antropología si se concentra el valor de la persona en el orden trascendental del ser y en la valoración justa de la cuarta vía tomista.

Tampoco resulta lógico con el pensamiento propio del eminente profesor Carlos Cardona la afirmación suya de que al tener conciencia y libertad, el alma separada sigue siendo persona. En una de las obras más importantes del s. XX, centrada en la recuperación del acto de ser tomista y su vinculación con la persona y el amor, Cardona afirma: “Como el alma humana es parte de la naturaleza completa del hombre, Santo Tomás rehúsa el término persona para designar al alma separada. Aunque la naturaleza humana completa incluya el cuerpo, el alma es directamente creada por Dios como subsistente en sí misma, y participando al cuerpo su propio acto de ser. Sabemos que subsiste en sí porque tiene operaciones (el entender y el amar), que no son corpóreas, al suponer la posesión intencional de la forma ajena en su alteridad, abstracta y universal, no determinada e individuada por materia alguna; y el obrar sigue al ser: una operación espiritual –inmaterial- supone una sustancia espiritual. El cuerpo es condición inicial pero no origen o causa de la individualidad del alma. Por eso, y *teniendo en cuenta las connotaciones actuales del termino persona (conciencia y libertad)*, no hay inconveniente

⁴ Vease, A. Gálvez, *Comentarios al Cantar de los Cantares*, Shoreless Lake Press, New Jersey, 1994, vol. I, especialmente cap “De la Contemplación y de la Humanidad del Señor”, pp. 347-386; vol. II, New Jersey, 2000, p. 35, 393.

alguno en decir que, después de la muerte del hombre, el alma separada sigue siendo persona, aunque entonces (y hasta la resurrección) ya no participe su propio acto de ser al cuerpo, y le falte algo para ser propiamente un hombre; pero sigue siendo el mismo sujeto individual y singular de su ser y de su obrar, sigue siendo el mismo «alguien delante de Dios».⁵ Que no es lógico con su propio pensamiento lo demuestra el hecho de que su obra anterior, *Metafísica de la Opción Intelectual* constituye una clarividente exposición de las consecuencias trágicas que tanto para el pensar como para el actuar humano y social ha tenido lo que tan acertadamente él denominó con el Principio y la Trayectoria de la Inmanencia, es decir, haber puesto a la pura Conciencia como fundamento del ser y haber voluntariamente elegido el rechazo de lo real por el pensamiento. Y por otro lado el innegable dato de que en su obra póstuma, *Olvido y Memoria del Ser*, una vez más, habiendo sostenido la estricta afirmación tomista de que el alma no es persona, vuelva a descalificar a la conciencia y a la libertad como elementos que fundamentan el estatuto de persona de un ente individual: “Por eso, no se puede definir a la persona como conciencia, libertad, etc., pues la persona es el sujeto, y no sus potencias, su alma o sus actos, que tiene razón de partes (esenciales, integrales, potenciales, etc.)”.⁶

La presencia del texto antes citado, -“...y teniendo en cuenta las connotaciones actuales del término persona (conciencia y libertad), no hay inconveniente alguno en decir que, después de la muerte del hombre, el alma separada sigue siendo persona...”- en un autor y en una obra que han dado a la noción tomista de ser su primado metafísico, manifiesta cómo la afirmación de Santo Tomás, según la cual el alma pierde su estatuto de persona después de la muerte, no deja de ser todavía un problema grave para la filosofía cristiana. Un problema que no ha sabido distinguir bien el orden de trascendental del ser del orden predicamental. Dios crea directamente el ser de cada cosa, y les hace partícipes, en la medida de su donación, de un grado determinado de participación. El ser, el de cada cosa y el de cada alguien, por lo tanto, es propio y distinto de cada uno de ellos. El acto de ser que es entregado en donación amorosa⁷ a los entes de naturaleza humana marca la diferencia entre el resto de la creación material y ellos mismos; y esa diferencia, esa *excelencia y nobleza en el ser participado*, constituye al ente en persona. La importancia actual de la recuperación de la metafísica de Santo Tomás para fundamentar el

⁵ C. Cardona, *Metafísica del Bien y del Mal*, Eunsa, Navarra, 1987, p. 75.

⁶ Carlos Cardona, *Olvido y Memoria del Ser*, Eunsa, Pamplona, 1997, p. 445.

⁷ “Es ahí donde se sitúa la noción de persona, más allá de la definición de Boecio... es decir, el pertenece al ser como acto suyo, en cuanto directa y amorosamente otorgado por Dios”. C. Cardona, *Metafísica del Bien y del Mal*, op. cit. p. 91.

acuciante tema de la persona humana, que ha sido una de las constantes del pensamiento de los filósofos tomistas, y muy en especial en Carlos Cardona, no ha tenido sin embargo repercusiones en el estatuto del alma separada después de la muerte. “ No hay más que un modo de fundamentar radicalmente el valor absoluto de la persona: recuperar la metafísica del acto de ser”⁸, se afirma en la misma obra de Cardona; “La persona representa, por consiguiente, el mayor grado de participación en el «esse», es la que está más cerca del mismo «esse», porque lo limita muchísimo menos que el mero supuesto”⁹, señala el profesor Forment; “La persona es objeto suficientemente de la intención del Creador, y en esta propiedad está lo más propio de su dignidad. Cada persona es imagen de Dios, y siendo el ser la perfección de toda criatura, la perfección de la persona está en poseer el ser como propio, una vez recibido de Dios”¹⁰, afirma el profesor Porcell. Efectivamente, Dios crea personas en la medida en que crea directamente el ser de cada ente, y al querer hacerlo así, al querer otorgar un aumento ontológico de la perfección recibida en el ser, haciéndolos *imagen suya*, les da una finalidad no realizada en toda su perfección, una capacidad activa de amar, que por ser la propia de un ser donado, ha de ser limitada o realizada según el modo de la esencia o la naturaleza a la que actualiza. Conciencia y libertad no definen a la persona humana, ni al fin último que se ha de alcanzar, sino a la naturaleza humana, y al medio según el cual han de alcanzar el fin propio de la vida personal. El fin último de la vida humana viene dictado por su estatuto de persona. El modo o el camino según el cual se ha de alcanzar ese fin, viene determinado por su condición ontológica dada en la naturaleza humana.

En los entes personales cuya esencia es simple, pura forma, y no está compuesta de materia y forma, como son los ángeles, -cuya existencia es revelada-, el acto de ser que los constituye de la nada, les hace ser personas, a imagen de Dios, capaces de amar y de corresponder a esa donación genuina de su ser; y la esencia simple que, indisolublemente al acto de ser pero realmente distinto de él, es actualizada, limita esa capacidad de corresponder al Amor Creador para que sea ejercida en plena libertad y conciencia, constituyéndose ella, la naturaleza o esencia, en un mediante sine qua non, -una condición ontológica-, el único modo que tiene el ángel para activar esa capacidad de amar, es decir, para libre y conscientemente amar, o por el contrario, para libre y conscientemente no querer amar. La libertad y la conciencia que el ángel recibe es libertad y conciencia

⁸ C. Cardona, *Metafísica del Bien y del Mal*, op. cit., p. 85.

⁹ E. Forment, *Ser y Persona*, PPU, Barcelona, 1983, p. 68

¹⁰ J. Martínez Porcell, *Metafísica de la Persona*, PPU, Barcelona, 1992, p. 317.

creada y no infinita, y para la consecución de su fin último personal, no puede salir del cauce que le determina su esencia asignada.

La reflexión sobre los seres personales que en la jerarquía de la creación están por debajo de los ángeles y que por tener una naturaleza humana son llamados personas humanas, no difiere de la realizada sobre las personas angélicas. Dios crea directamente el ser de ellos, y lo crea en tal nobleza y excelencia, que tales notas son las que constituyen el estatuto ontológico de persona a esos entes individuales. Los hace capaces de amar, y esa capacidad permanece mientras permanece el ser. Pero al igual que los ángeles, el libre querer de Dios, comunica ese acto de ser al hombre para que actualice una esencia que por ser fruto de la unión de alma y cuerpo, se llama naturaleza humana. El ser es otorgado para sustentar directamente al alma, y hacer partícipe, desde el alma, al cuerpo, sin prioridad temporal. Desde el instante mismo de su creación, la persona, por ser capaz de corresponder a esa generosa donación de ser que ha recibido del parte del Ser, está orientada a su fin último, la actividad amorosa; y la naturaleza humana se convierte en el mediante *sine qua non*, -en la condición ontológica-, en el único modo que tiene para activar esa capacidad de amar, es decir, para libre y conscientemente amar, o por el contrario, para no amar libre y conscientemente.¹¹ Por lo tanto la libertad y la conciencia que una persona humana recibe es también una libertad y conciencia limitada, una libertad condicional, y no una libertad infinita, sino la propia de un ser que, para la consecución del fin último personal, tampoco puede salirse del cauce que le determina la naturaleza asignada.

Lo que indudablemente constituye para Santo Tomás una persona humana es *este hombre* concreto, sin que le falte nada para la perfección de su naturaleza. La persona en Santo Tomás es más bien el resultado de la unión del orden predicamental con el orden trascendental. La muerte en una antropología donde la persona humana sea *este hombre* rompe la unión del alma con su cuerpo, y esta situación en la que queda el alma, perdiendo su estatuto personal, hace más evidente la identificación de persona humana con

¹¹ Este libre querer no amar es un ejercicio de esa capacidad de amar que intenta revertir sobre ella, sobre su ser, y que en su estado de esquizofrenia (condenación) se transforma en el querer eterno de un imposible, a saber, que esa capacidad, tanto de amar como de ser, no fuera nunca: “El cual (pecado), lejos de ser un mero sinónimo de una pura nada que, por lo demás, no gozaría ni de existencia ni de realidad alguna, significa más bien la negación consciente, voluntaria y maliciosa del ser. Pues lo que el pecado desea en el fondo es que el ser no sea”. A. Gálvez, *Comentarios al Cantar de los Cantares*, op. cit., vol. II, p. 198.

este hombre. Tras la muerte, lo que era *este hombre* concreto, pasa a ser esta alma sin su cuerpo, y la pérdida sufrida implica que el alma ya no es persona. Según la fe, con la Resurrección final y la recuperación del cuerpo propio, volverá *aquel hombre* a ser *este hombre*, y por lo tanto persona humana.

Pero si la metafísica del ser no se desligara de la antropología, y la persona quedara tan sólo fundada en el orden trascendental del ser y en la libre donación amorosa de una mayor excelencia y nobleza en el ser participado, *este hombre* es persona, no por ser hombre, sino por ser *este*, por tener excelencia en el ser. La naturaleza humana está indisolublemente unida a la persona, pero es realmente distinta de ella. Por tener naturaleza humana, unión de alma y de cuerpo, este hombre es hombre; por tener un acto de ser en un determinado grado de participación del Ser Personal, -aquel grado que lo capacita para amar y, por debajo del cual, no hay una real capacidad de amar (criaturas)-, otorgado directamente al alma, y haciéndole participe al cuerpo, por todo ello, *este hombre* es *este*, “alguien delante de Dios y para siempre”. Con gran acierto, el profesor Cardona, al querer fundamentar la persona en el orden trascendental, afirma: “Es la propiedad privada de su acto de ser lo que constituye propiamente a la persona, y la diferencia de cualquier otra parte del universo. Esta propiedad comporta su propia y personal relación a Dios, relación predicamental –como ya hemos dicho, accidental-, que sigue al acto de ser, a la efectiva creación de cada hombre, de cada persona, señalándole ya para toda la eternidad como alguien delante de Dios y para siempre, indicando así su fin en la unión personal y amorosa con El, que es su destino eterno y el sentido exacto de su historia personal en la tierra y en el tiempo.”¹² La muerte, en una antropología fundada en el orden trascendental, supone la separación de alma y cuerpo, pero no la pérdida de aquello que fue donación generosa del Ser Creador, su acto de ser indisolublemente unido a su alma; y sin el cual acto, potencia de amar, no cabe la más mínima posibilidad de correspondencia a esa donación de ser. De este modo la persona no es nunca el resultado de la unión del orden predicamental con el orden trascendental, sino el fundamento trascendental del orden predicamental, indestructible en sí mismo, en el que la posibilidad para no ser es una real imposibilidad. El alma sigue siendo persona en virtud de que, tras la muerte, sigue *siendo*. Con la muerte la condición ontológica, ha quedado partida y la situación de este estado que según la Teología

¹² C. Cardona, *Metafísica del Bien y del Mal*, op. cit., p. 90. No es ahora el momento de llevar a cabo la discusión de si esa especial relación del acto de ser creado a su Creador es una relación accidental, tal y como mantiene el profesor Cardona, o puede hablarse de la relación trascendental que autores como Millán Puelles y Monseñor Derisi han defendido.

es intermedio, vendría dada por el hecho de ser persona en naturaleza humana incompleta. Es obvio que tendría conciencia y tendría libertad, pero no son necesarias para la afirmación de que tras la muerte, el alma sigue siendo persona.